



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

RESO SAGYP N° 597/25

Buenos Aires, 6 de octubre del 2025

VISTO:

Las actuaciones Nros. A-01-00025160-3/2021 y A-01-00028089-1/2025, caratulado “*SOLICITA BAJA DE ENLACE – REF. EXPTE A-01-00025160-3/2021 – OC 1597 – RENGLÓN 4.2 – TELMEX ARGENTINA*”; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución SAGyP N° 523/2022 se aprobó el procedimiento llevado a cabo por la Licitación Pública N° 7/2022, de etapa única y bajo la modalidad de compra unificada, correspondiente a la contratación del servicio de accesos dedicados a internet, fibra oscura, enlaces MPLS y enlaces Punto a Punto para los distintos edificios del Poder Judicial (áreas administrativa y Jurisdiccional) y del Ministerio Público Tutelar y del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se adjudicaron los renglones Nros. 4, 5, 6 y 12 a la firma TELMEX ARGENTINA S.A. (CUIT 33-69509841-9) por la suma total de dólares estadounidenses noventa y dos mil cincuenta y seis con 8/100 (USD 92.056,8.-). Asimismo, la contratación referida se formalizó mediante la Orden de Compra N° 1597, notificada a la adjudicataria el día 13 de diciembre de 2022 (v. Adjuntos 153757/22, 153758/22 y 153908/22 del TAE A-01-00025160-3/2021).

Que mediante la Resolución SAGyP N° 49/2023, se amplió la Orden de Compra N° 1597 en la suma de dólares estadounidenses siete mil cuatrocientos cincuenta y tres con 60/100 (USD 7.453,60.-), en lo que respecta al renglón N° 4 correspondiente a la firma TELMEX ARGENTINA S.A. (CUIT 33-69509841-9), formalizándose la misma mediante Orden de Compra N° 1607 y notificada a la adjudicadora el 23 de febrero del 2023 (v. Adjuntos 22260/23 y 22958/23).

Que posteriormente, a través de la Resolución SAGYP N° 86/24, se rescindió el Subrenglón N° 6.2 de la Orden de Compra N° 1597 precitada, correspondiente a la firma TELMEX ARGENTINA S.A. (CUIT 33-69509841-9) y a la Licitación Pública N° 7/2022.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Que consecutivamente, mediante Resolución SAGYP N° 270/24, se rescindió la Orden de Compra N° 1607 anteriormente mencionada, respecto de la firma TELMEX ARGENTINA S.A. y la Licitación Pública N° 7/2025.

Que en esta oportunidad, la Dirección General de Informática y Tecnología, en su calidad de área técnica requirente, solicitó mediante Nota DGIyT 878/25, se proceda a la baja de los servicios contratados bajo el renglón 4.2 de la Orden de Compra N° 1597, correspondiente al servicio de enlace punto a punto para unir los Centros de Cómputos de Av. Roque Sáenz Peña 788 y Av. Julio A. Roca 530, que integra la Licitación Pública N° 7/2022 y es prestado por la firma TELMEX ARGENTINA S.A..

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones tomó intervención, en su calidad de Unidad Operativa de Adquisiciones, sobre lo propiciado por la Dirección General de Informática y Tecnología, y en tal entendimiento recomendó la rescisión del Subrenglón 4.2 de la Orden de Compra N° 1597 con la firma Telmex Argentina S.A., de conformidad con lo previsto por los artículos 13 inciso j) de la Ley 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764) y 13.1 de su norma reglamentaria (v. Memo DGCC 2354/25).

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-).

Que asentado ello, debe señalarse que la contratación de marras se rige por las disposiciones de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), la Resolución CM N° 276/2020, modificada por Resolución CM N° 248/2024, y de la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-.

Que en consonancia con lo expuesto, de conformidad a lo solicitado por la Dirección General de Informática y Tecnología, lo propuesto por la Dirección General de Compras y



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Contrataciones, y en línea con lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, corresponde rescindir el Subrenglón N° 4.2 de la Orden de Compra N° 1597 de la Licitación Pública N° 7/2022 y adjudicado a la firma TELMEX ARGENTINA S.A., conforme con lo previsto por los artículos 13 inciso j) y 116 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764) y el artículo 13.1 de su norma reglamentaria.

Que en consecuencia, corresponderá instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para la notificación y publicación del presente acto, conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.764).

Que requerida que fuera al efecto, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen DICDGAJ N° 14268/2025.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (textos consolidados según Ley N° 6.764), la Resolución CM N° 276/2020;

LA SECRETARIA ADMINISTRACION GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Artículo 1º: Rescíndase el Subrenglón 4.2 de la Orden de Compra N° 1597, correspondiente a la firma TELMEX ARGENTINA S.A. (CUIT 33-69509841-9) y a la Licitación Pública N° 7/2022, de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Informática y Tecnología en su Nota DGIyT N° 878/25.

Artículo 2º: Instrúyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se instrumenten las medidas correspondientes para dar curso a la notificación y publicación del presente acto, conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos - Decreto 1.510/97 (texto consolidado según Ley N° 6.764).



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Artículo 3º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese por correo electrónico oficial a la Dirección General de Informática y Tecnología y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, a sus efectos.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES



FERRERO Genoveva
Maria
SEC DE ADMIN GRAL Y
PRESU DEL P JUD
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES